



RESOLUCIÓN R-381/23, DE 18 DE JULIO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONVOCAN UNA BECA DE COLABORACION/FORMACION EN EL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar UNA BECA para estudiantes de Grado de Fundamentos de Arquitectura o Máster Universitario en Arquitectura, en el curso académico 2023/24, con los requisitos que se indican en esta convocatoria.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la página web de la Universidad.

TERCERO.- La presente convocatoria se registrará por las siguientes

BASES

I. OBJETO DE LA BECA

La presente convocatoria tiene el objetivo de colaborar con el personal del Área de Infraestructuras y Sostenibilidad de la UPCT en la elaboración de la documentación técnica (gráfica y escrita) de las memorias técnicas necesarias para la rehabilitación de las dependencias de la Universidad, así como en la supervisión y control de ejecución de obras en curso.

II. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. Para poder acceder a esta beca, se requiere ser estudiante de la Universidad Politécnica de Cartagena y formalizar matrícula en alguna de las titulaciones de Grado y/o Máster que la UPCT imparte, durante el curso académico 2023/24.
2. En el caso de estudiantes de grado, debe haber superado al menos 120 créditos de los necesarios para la obtención del título en el caso del Grado, y encontrarse

CSV:	jloGCIZ5rSscKbcRsZtcwVZan	Fecha:	03/08/2023 13:09:59	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/jloGCIZ5rSscKbcRsZtcwVZan	Página:	1/6	



matriculado en el momento de realizar la solicitud y durante el periodo de duración de la beca.

3. En el caso de estudiantes de máster y estuvieran pendientes de matrícula en el curso 2023/24 a fecha del cierre de solicitudes, deberá cumplir haber sido estudiante de grado en la UPCT en el curso 2022/23 y estar preinscrito en la Fase 3 de admisión a máster de la UPCT a fecha de cierre del plazo de solicitud.

III. INCOMPATIBILIDAD

1. Con carácter general, estas becas son incompatibles con cualquier clase de contrato, beca o ayuda de fondos públicos o privados. Quedan exceptuadas de lo anterior las becas y ayudas al estudio concedidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como las “Becas del Plan Propio de Ayudas al Estudio de la Universidad Politécnica de Cartagena”.

2. Igualmente, estas becas son incompatibles con la realización de prácticas en empresa, de modo simultáneo. Así como con cualquier actividad laboral o profesional remunerada, sea por cuenta propia o por cuenta ajena.

IV. IMPORTE

El importe de la beca de colaboración/formación será de 360 euros brutos mensuales, de esta cantidad se deducirá las cantidades correspondientes al IRPF correspondiente. Esta beca estará imputada a la partida presupuestaria 300380

V. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

1. La dedicación del estudiante becado deberá ser, en todo caso, compatible con la realización de sus estudios.

2. La duración de la beca será de 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023, pudiendo ser prorrogable por un periodo similar.

3. El horario será flexible, en turno de mañana, entre 9 y 14 horas, y el necesario para cumplir con los objetivos y obligaciones de las actividades a desarrollar y detalladas en el punto siguiente. De forma general, la dedicación máxima exigible al estudiante becado no podrá superar tres horas diarias o quince horas semanales.

VI. PLAN DE FORMACIÓN-ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades para desarrollar por el becario serán:

- Estudio de la accesibilidad (interior y exterior) de los Centros de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Participación en la supervisión y control de la ejecución material de las obras de rehabilitación del edificio antiguo pañol de la Comisión Naval de Regatas.
- Participación en la supervisión y control de la ejecución material de las obras de rehabilitación de la fachada del edificio del Rectorado.
- Participación en el proceso de adjudicación de la ejecución material de las obras.

CSV:	jloGCIZ5rSscKbcRsZtcwVZan	Fecha:	03/08/2023 13:09:59	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/jloGCIZ5rSscKbcRsZtcwVZan	Página:	2/6	



- Otras relacionadas con las actividades del Área.

Además de continuar el desarrollo de competencias específicas, se desarrollarán especialmente con esta beca las competencias de tipo profesional y transversal:

- Capacidad de elaborar informes técnicos
- Capacidad de trabajo en equipo
- Sensibilidad hacia temas medioambientales
- Capacidad de organización y planificación
- Toma de decisiones
- Adaptación a nuevas situaciones
- Creatividad e Innovación
- Motivación por la calidad

VII. OBLIGACIONES DEL BECARIO

El becario tendrá las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar con aprovechamiento las actividades formativas previstas en la convocatoria de la beca.
2. Cumplir íntegramente el régimen de dedicación que quede establecido.
3. El estudiante beneficiario habrá de formular una memoria final de las actividades realizadas.
4. Comunicar al Tutor cualquier variación en los requisitos aportados por el candidato en el momento de solicitar la beca.
5. Incorporarse al Área de Infraestructuras y Sostenibilidad en la fecha señalada, entendiéndose la no incorporación, salvo causa justificada, como renuncia a la misma.
6. Realizar declaración jurada de que no reciben ningún otro tipo de ayuda o beca que resulte incompatible con las becas convocadas y de que no realizan ninguna actividad remunerada por cuenta ajena o propia.

VIII. TUTOR

El becario tendrá un tutor que es el responsable del seguimiento de los progresos del becario en las actividades formativas recogidas en la convocatoria. Igualmente autorizará las ausencias justificadas del mismo.

El tutor académico designado para esta beca es Javier Augusto Domínguez Alcoba, Coordinador de infraestructuras de la UPCT.

IX. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán a través [Registro Electrónico- Solicitud general para el alumnado de la UPCT](#) hasta el **10 de septiembre de 2023 inclusive**. Los estudiantes deberán adjuntar curriculum vitae como cualquier otro documento que considere para

CSV:	jloGCIZ5rSscKbcRsZtcwVZan	Fecha:	03/08/2023 13:09:59		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.				
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E				
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/jloGCIZ5rSscKbcRsZtcwVZan	Página:	3/6		

su valoración por parte de la Comisión. De todos modos, sólo se deberá aportar copia de aquellos cursos y actividades que no estén recogidos en su expediente académico.

También podrán presentarse en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Valoración podrá requerir los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.

X. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración que ha de valorar los méritos de los solicitantes estará integrada por los siguientes miembros:


- a) Presidente: Coordinador de Infraestructuras de la Universidad Politécnica de Cartagena y tutor de la beca.
- b) Vocales:
 - Presidente del Consejo de Estudiantes o persona en quien delegue.
 - Jefe de la Unidad Técnica o persona en quien delegue.
- c) Secretario, funcionario con competencias en gestión de becas.

XI. CRITERIO DE SELECCIÓN Y BAREMO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Valoración procederá a la valoración de los méritos. Los méritos han de estar acreditados documentalmente para proceder a su valoración. La fecha límite para acreditar los méritos por parte de los solicitantes será la de finalización de presentación de solicitudes.

El baremo que se utilizará será el siguiente:

- Expediente académico (nota media): hasta 50 puntos.
- Asistencia a cursos de formación, seminarios y congresos relacionados con el perfil de la beca: hasta 10 puntos.
 - 0'5 puntos por cada 10 horas, hasta 3 puntos por curso
 - 0'5 puntos por cada curso sin horas
- Actividades realizadas relacionadas con el perfil de la beca: hasta 10 puntos.
 - 0'5 puntos por cada 25 horas, hasta 2 puntos por cada participación en el desarrollo de una actividad del tipo: alumno interno, becas-colaboración/formación o similares, prácticas empresa, etc.
- Conocimientos informáticos relacionados con el perfil de la beca: hasta 22 puntos.
 - 0'5 puntos por cada 10 horas, hasta 3 puntos por curso.
 - 0'5 puntos por cada curso sin horas.

CSV:	jloGClZ5rSscKbcRsZtcwVZan	Fecha:	03/08/2023 13:09:59	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/jloGClZ5rSscKbcRsZtcwVZan	Página:	4/6	



- Representación estudiantil: hasta 4 puntos.
 - 2 puntos por cada cargo en el Consejo de Estudiantes o las Delegaciones de Centro.
 - 1 puntos por pertenencia al Consejo de Gobierno.
 - 0'75 puntos por pertenencia a Junta de Centro, Consejo de Departamento o Claustro.
 - 0'5 puntos por cargo de delegado o subdelegado de clase.
- Idiomas: hasta 4 puntos.
 - Inglés, nivel acreditado.: B1 (1 punto), B2 (2 puntos), C1 (3 puntos) y C2 (4 puntos).

Los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportuno en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta del baremo.

Una vez finalizado el periodo de baremación y su plazo de alegaciones, se podrá realizar una entrevista personal fijando un coeficiente corrector multiplicador entre 0,2 y 1 respecto de la puntuación final obtenida por los solicitantes y que será justificado en función de los conocimientos, aptitudes y necesidades de las actividades a desarrollar.

XII. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Finalizada la fase de baremación y/o entrevista, la Comisión de Valoración formulará la propuesta de Resolución a favor del candidato que obtenga mayor puntuación.
2. La propuesta de Resolución se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena.
3. Los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportuno en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de Resolución. Las alegaciones presentadas, junto con la propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Valoración, el informe de esta sobre lo alegado y el resto del expediente, serán elevadas a la Rectora para la Resolución definitiva de la convocatoria.

XIII. RESOLUCIÓN

1. A propuesta de la Comisión de Valoración, la Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena dictará la Resolución procedente adjudicando la beca.
2. Los restantes aspirantes quedarán en una lista de espera, según el orden establecido por la puntuación final, para cubrir posibles renunciaciones de esta beca.
3. La citada Resolución Rectoral pone fin a la vía administrativa.

CSV:	jloGCIZ5rSscKbcRsZtcwVZan	Fecha:	03/08/2023 13:09:59	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/jloGCIZ5rSscKbcRsZtcwVZan	Página:	5/6	



XIV. RÉGIMEN JURÍDICO

Dado el carácter formativo de la beca correspondientes a esta convocatoria, de su concesión y realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral o estatutaria, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de los puestos de trabajo.

En todo lo no expresamente previsto en la presente Resolución, será de aplicación el Reglamento de Becas-Colaboración/Formación por el que deben regirse las convocatorias de la UPCT, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 13 de diciembre de 2013, actualizado a 28 de octubre de 2021.

Todos los artículos de esta resolución que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución

Cartagena, 18 de julio de 2023

LA RECTORA

BEATRIZ|MIGUEL|
HERNANDEZ

Firmado digitalmente por
BEATRIZ|MIGUEL|
HERNANDEZ
Fecha: 2023.07.31 12:32:32
+02'00'

Beatriz Miguel Hernández

CSV:	jloGCIZ5rSscKbcRsZtcwVZan	Fecha:	03/08/2023 13:09:59		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.				
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E				
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/jloGCIZ5rSscKbcRsZtcwVZan	Página:	6/6		